

SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Madrid. Por un mes. 12 rs. Por tres meses. 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE GOBIERNO. En París. C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 13.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA, ISLAS BALEARES Y CANARIAS. Por un mes. 21 rs. Por tres meses. 60. Por seis meses. 120. Por un año. 220. ULTRAMAR. Por un mes. 30. Por tres meses. 90. Por seis meses. 144. Por un año. 272.



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Palencia 13 de Agosto de 1861. — El Ministro de Estado al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«SS. MM. y AA. han salido de Santander á las nueve y media de esta mañana. La despedida ha sido tan entusiasta, tierna y cariñosa como el recibimiento.

Los habitantes de aquella ciudad quedan formando votos para que SS. MM. se dignen volver el año próximo.

A las tres y media de la tarde han llegado SS. MM. á Reinosa. El entusiasmo en esta villa no ha tenido igual.

Los habitantes de todos los pueblos inmediatos y de la jurisdicción de Reinosa se hallaban reunidos para tributarles sus respetuosos homenajes.

A las seis de la tarde han continuado su viaje, llegando á esta ciudad á las once menos cuarto de la noche. Todos los pueblos del tránsito han competido en demostraciones de afecto y de adhesión hácia sus reyes.

Palencia, á pesar de lo adelantado de la hora hace un espléndido recibimiento á SS. MM.»

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Telégrafos.

Excmo. Sr.: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros dice al Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 26 de Julio último lo siguiente:

«Los trabajos astronómicos verificados en el otoño último por el Observatorio de Madrid, con objeto de fijar las posiciones geográficas de algunas capitales de provincia, han merecido la aprobación de la Junta general de Estadística, bajo cuya Direccion se llevan á cabo.

Y enterada S. M. de la parte inteligente y activa que en ellos tomó también el Cuerpo de Telégrafos, ha dispuesto se den en su Real nombre las gracias al Director general del mismo D. José María Mathé, que tan dignamente lo representa.

Al propio tiempo me ordena S. M. manifieste á V. E. que espera continuará el Cuerpo de Telégrafos auxiliando á los astrónomos en las campañas sucesivas con el mismo celo que en la pasada, facilitándoles todos los elementos disponibles para el acertado y rápido desempeño de sus tareas, considerando como preferente este servicio, y poniéndose de acuerdo para vencer las dificultades que pudieran afectar el éxito de las operaciones.»

De Real orden, comunicada por el expresado señor Ministro, lo traslado á V. E. para su inteligencia y satisfacción y la de los individuos del Cuerpo de su mando. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Agosto de 1861.

EL SUBSECRETARIO,

ANTONIO CÁNOVAS DEL CASTILLO.

Sr. Director general de Telégrafos, D. José María Mathé.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relacion de los individuos á quienes S. M., por Real orden de 1.º de Agosto de 1861, concede plazas de Cadetes aspirantes á ingreso en el Colegio de Infantería, con expresion de las cuotas que han de satisfacer por asistencia durante su permanencia en el establecimiento, los cuales han de colocarse en la escala de los de su clase por el orden en que aparecen.

- D. Manuel Loisele y Gonzalez satisfará 8 rs. diarios. D. Manuel Castellon y Cortés, 8 id. D. Fernando Michelena y Padres, 8 id. D. Miguel Morcillo y Garcia, 8 id. D. Ramon Reyes y Gonzalez, 3 id. D. Guillermo Perez Hichman, 4 id. D. Arturo Gutera y Sañes, 8 id. D. Demetrio Camporendon y Heredia, 8 id. D. Carlos Valero y Valero, 4 id. D. Luciano Suarez y Rodriguez, 8 id. D. Manuel Alonso y Vazquez, 8 id. D. Pedro Borda y Mayora, 8 id. D. Blas Teresa y Vidal, 8 id. D. José Albendalea y Aguiel, 4 id. D. Eduardo Morales y Martí, 8 id. D. Carlos Perez del Castillo, 3 id. D. Francisco Marco y Lopez, 8 id. D. Joaquín Monlleo y Mas, 8 id. D. Julio Garcia Sapeto, 3 id. D. Emilio Hernandez y Martín, 8 id. D. Antonio Perla y Garcia, 8 id. D. Antonio Vicente é Ibañez, 3 id. D. Benito Brages y Rivas, 3 id. D. Ramon Puello y Perez, 8 id. D. Ruperto Aguirre y Santamaría, 8 id. D. Pablo Pizarro y Saiz, 8 id. D. Nicolás Bustillos y Ortega, 8 id. D. Leonbaldo Palera y Ferrera, 8 id. D. Pedro Jimenez y Abalos, 8 id. D. Francisco Robles y Mateos, 8 id. D. José Robles y Mateos, 8 id. D. Blas Garcia y Samitier, 8 id. D. Manuel Solans y Rivas, 8 id. D. Rafael Perez y Briz, 3 id. D. Eduardo Estéban y Torres, 8 id. D. Emilio Hernandez y Martín, 8 id. D. Francisco Osorio y Casano, 4 id. D. Fernando Millera y Vidal, 8 id. D. Alfredo Gomez Landero y Granadilla, 8 id. D. Antonio Moron y Barrios, 8 id. D. Eugenio Alcalde y Blanes, 8 id. D. Antonio Palá y Valls, 8 id. D. Pelayo Tresgallo y Braña, 8 id. D. Manuel Diaz Alberni, 4 id. D. Ricardo Novillas y Aldá, 8 id. D. Nohberto Valencia y Huetz, 3 id. D. Roberto Guezaia y Povet, 4 id. D. Fernando Guezaia y Povet, 4 id. D. Elisardo de la Arena y Sojo, 8 id. D. Emilio Garcia y Montes, 8 id. D. Manuel Garcia y Montes, 8 id. D. Luis del Rey y Medrano, 4 id. D. Daniel Sanchez y Torres, 3 id. D. Federico Mendez y Valle, 8 id. D. Balmundo Campami y Escudero, 4 id. D. Domingo Garcia y Marin, 8 id. D. José Antón y Barrot, 8 id. antigüedad en esta gracia de 18 de Febrero de 1860, como procedente del Colegio de Artillería.

D. Antonio Acuña y Rojas, 8 id. D. Enrique Alejandro y Rubio, 8 id. D. Ricardo Rubalcaba y Villareal, 4 id. D. Antonio Yañez y Alcuz, 4 id. D. Enrique Fernandez y Zayas, 8 id. D. José Aguado y Alba, 8 id. D. Ginés Sanchez y Ruiz, 8 id. D. José Selva y Diaz, 3 id. D. Luis Pando y Sanchez, 8 id. D. Alfredo Dominguez y Gonzalo, 8 id. D. Francisco España y Arregui, 8 id. D. Juan Yela y Garcia, 8 id. D. Esteban Cobas y Fombellida, 8 id. D. Joaquín Menendez Rodri, 8 id. D. Angel Muñoz y Basco, 8 id. D. Guillermo Béjar y Napoli, 4 id. D. Manuel Mantilla y Quesada, 3 id. D. Pedro Riutort y Bordoy, 8 id. D. Florentino Sanchez y Sanchez, 8 id. D. Inocente Arza y Aranzá, 8 id. D. Cayo Pajares y Castrillo, 8 id. D. Enrique Sanz y Gonzalez, 8 id. D. Ramon Leal y Herrera, 8 id. D. Eduardo Acosta y Meabe, 8 id. D. Federico Acosta y Meabe, 8 id. D. Natalio Toledo y Belloch, 4 id. D. Jacinto Serrano y Alcazar, 8 id. D. Enrique de la Vega y Hornigo, 8 id. D. Antonio Garcia Chapoli, 3 id. D. Federico Castro y Zea, 4 id. D. Manuel Bordallo y Fernandez, 3 id. D. Eugenio Sarrás y Eayllano, 4 id. D. José García y Cárdenas, 8 id. D. Eduardo Daza y Carrillo, 8 id. D. José Sanchez y Serra, 8 id. D. Juan Miguel San Pedro y Cea, 3 id. D. Domingo Benavides y Santaolalla, 8 id. D. Juan Lopez de Ceballos y Aguirre, 8 id. D. Ricardo Moracho y Guerrero, 8 id. D. Ramon Fernandez y Navarrete, 8 id. D. Leovigildo Martinez y Martín, 3 id. D. Emilio Gonzalez y Enriquez, 8 id. D. José Fernandez y Miranda, 8 id. D. Francisco Gonzalez y Montero, 8 id. D. Ramon Garcia y E-piñeira, 3 id. D. Eusebio Torres y Huque, 8 id. D. Leopoldo Zamora y Yarroaya, 8 id. D. Aurelio Garcia Perez, 8 id. D. Timoteo Mier y Zamanillo, 4 id. D. José Villon y San Juan, 4 id. D. Jacinto Martinez y Dabán, 8 id. D. Gabriel Gelabert y Vallecillos, 4 id. D. Francisco Garmón y Garcia, 8 id. D. Fernando Torrejilla del Puerto y Toledo, 8 id. D. Rafael Fernandez de Mesa, 3 id. D. Leopoldo Ortega y Delgado, 3 id. D. Manuel Angulo y Mendoza, 8 id. D. Francisco Santivan y Santivan, 4 id. D. Enrique Fernandez y Carnicero, 8 id. D. Enrique Bodo de Tibkecoski, 3 id. D. Eduardo Zaccagnire y Armenteros, 8 id. D. José Roncales y Pineda, 8 id. D. Odilo Fernandez y Fernandez, 8 id. D. Juan Sanz y Huque, 3 id. D. Agustín Bañolas y Pizarro, 8 id. D. Manuel Salas y Garcia, 8 id. D. Eusebio S. las y Gonzalez, 3 id. D. Julio Macías y Casado, 4 id. D. Francisco Reina y Padilla, 3 id. D. Francisco Ramis y Alemany, 8 id. D. José Angosto y Franco, 8 id. D. José Padilla y Arévalo, 8 id. D. Francisco Ortiz y Aguado, 8 id. D. Manuel Espiga y Santos, 8 id. D. Pedro Mirala y Ferrer, 8 id. D. Antonio Plasencia y Bohigas, 8 id. D. Teófilo Perez y Muñoz, 8 id. D. Juan Berenguer y Ronda, 3 id. D. Enrique de Castro y Ledesma, 8 id. D. Agustín Moratilla y Grande: concedida la gracia con pension entera.

D. Pelayo Montoya y Aranda, 8 id. D. Luis Linares y Liévana, 3 id. D. Rafael de Urive y Rivera, 8 id.: antigüedad en esta gracia de 11 de Junio de 1859, como procedente de artillería.

D. Joaquín Urive y Rivera, 8 id. D. Luciano Schmidt y Villardaga, 4 id. D. José de Ezpeleta y Contreras, 6 id. D. José Pareja y Garcia, 4 id. D. Vicente Nadal y Gay, 3 id. D. Emiliano Valcárces y Quiroga, 8 id. D. Victoriano Lancrítica y Arana, 4 id. D. Marcelino de la Rosa y Ruano, 4 id. D. José Casanova y Palouino, 3 id. D. José Parera y Abreu, 3 id. D. Evaristo Maestre y Bañón, 8 id. D. Fernando Cuevas y Cabada, 4 id. D. Ricardo Urza y Torrejilla, 3 id. D. Tomás Liberal y Rubio, 8 id. D. Fernando Linares y Lopez, 8 id. D. Antonio Danonovich de Sendra, 8 id. D. Bernardo Jimenez y Compañy, 8 id. D. Bernardo Carrio y Palau, 8 id. D. Pedro Camps y Rivas, 8 id. D. Mariano Galindo y Castán, 4 id. D. Antonio Yaca y Albertos, 8 id. D. Antonio Palma y Perez, 4 id. D. Luis Blajot é Iglesias, 8 id. D. Fidel Jimenez de Breton y Legorburu, 4 id. D. Eduardo Lázaro y Lorenzo, 3 id. D. Luis Miguel y Basols, 4 id. D. Manuel Ruiz y Garcia, 8 id. D. José Mesa y Gordon, 8 id. D. Andrés Villegas y Jimenez, 8 id. D. José Elias y Michelena, 3 id.

D. Antonio Acuña y Rojas, 8 id. D. Enrique Alejandro y Rubio, 8 id. D. Ricardo Rubalcaba y Villareal, 4 id. D. Antonio Yañez y Alcuz, 4 id. D. Enrique Fernandez y Zayas, 8 id. D. José Aguado y Alba, 8 id. D. Ginés Sanchez y Ruiz, 8 id. D. José Selva y Diaz, 3 id. D. Luis Pando y Sanchez, 8 id. D. Alfredo Dominguez y Gonzalo, 8 id. D. Francisco España y Arregui, 8 id. D. Juan Yela y Garcia, 8 id. D. Esteban Cobas y Fombellida, 8 id. D. Joaquín Menendez Rodri, 8 id. D. Angel Muñoz y Basco, 8 id. D. Guillermo Béjar y Napoli, 4 id. D. Manuel Mantilla y Quesada, 3 id. D. Pedro Riutort y Bordoy, 8 id. D. Florentino Sanchez y Sanchez, 8 id. D. Inocente Arza y Aranzá, 8 id. D. Cayo Pajares y Castrillo, 8 id. D. Enrique Sanz y Gonzalez, 8 id. D. Ramon Leal y Herrera, 8 id. D. Eduardo Acosta y Meabe, 8 id. D. Federico Acosta y Meabe, 8 id. D. Natalio Toledo y Belloch, 4 id. D. Jacinto Serrano y Alcazar, 8 id. D. Enrique de la Vega y Hornigo, 8 id. D. Antonio Garcia Chapoli, 3 id. D. Federico Castro y Zea, 4 id. D. Manuel Bordallo y Fernandez, 3 id. D. Eugenio Sarrás y Eayllano, 4 id. D. José García y Cárdenas, 8 id. D. Eduardo Daza y Carrillo, 8 id. D. José Sanchez y Serra, 8 id. D. Juan Miguel San Pedro y Cea, 3 id. D. Domingo Benavides y Santaolalla, 8 id. D. Juan Lopez de Ceballos y Aguirre, 8 id. D. Ricardo Moracho y Guerrero, 8 id. D. Ramon Fernandez y Navarrete, 8 id. D. Leovigildo Martinez y Martín, 3 id. D. Emilio Gonzalez y Enriquez, 8 id. D. José Fernandez y Miranda, 8 id. D. Francisco Gonzalez y Montero, 8 id. D. Ramon Garcia y E-piñeira, 3 id. D. Eusebio Torres y Huque, 8 id. D. Leopoldo Zamora y Yarroaya, 8 id. D. Aurelio Garcia Perez, 8 id. D. Timoteo Mier y Zamanillo, 4 id. D. José Villon y San Juan, 4 id. D. Jacinto Martinez y Dabán, 8 id. D. Gabriel Gelabert y Vallecillos, 4 id. D. Francisco Garmón y Garcia, 8 id. D. Fernando Torrejilla del Puerto y Toledo, 8 id. D. Rafael Fernandez de Mesa, 3 id. D. Leopoldo Ortega y Delgado, 3 id. D. Manuel Angulo y Mendoza, 8 id. D. Francisco Santivan y Santivan, 4 id. D. Enrique Fernandez y Carnicero, 8 id. D. Enrique Bodo de Tibkecoski, 3 id. D. Eduardo Zaccagnire y Armenteros, 8 id. D. José Roncales y Pineda, 8 id. D. Odilo Fernandez y Fernandez, 8 id. D. Juan Sanz y Huque, 3 id. D. Agustín Bañolas y Pizarro, 8 id. D. Manuel Salas y Garcia, 8 id. D. Eusebio S. las y Gonzalez, 3 id. D. Julio Macías y Casado, 4 id. D. Francisco Reina y Padilla, 3 id. D. Francisco Ramis y Alemany, 8 id. D. José Angosto y Franco, 8 id. D. José Padilla y Arévalo, 8 id. D. Francisco Ortiz y Aguado, 8 id. D. Manuel Espiga y Santos, 8 id. D. Pedro Mirala y Ferrer, 8 id. D. Antonio Plasencia y Bohigas, 8 id. D. Teófilo Perez y Muñoz, 8 id. D. Juan Berenguer y Ronda, 3 id. D. Enrique de Castro y Ledesma, 8 id. D. Agustín Moratilla y Grande: concedida la gracia con pension entera.

D. Pelayo Montoya y Aranda, 8 id. D. Luis Linares y Liévana, 3 id. D. Rafael de Urive y Rivera, 8 id.: antigüedad en esta gracia de 11 de Junio de 1859, como procedente de artillería.

D. Joaquín Urive y Rivera, 8 id. D. Luciano Schmidt y Villardaga, 4 id. D. José de Ezpeleta y Contreras, 6 id. D. José Pareja y Garcia, 4 id. D. Vicente Nadal y Gay, 3 id. D. Emiliano Valcárces y Quiroga, 8 id. D. Victoriano Lancrítica y Arana, 4 id. D. Marcelino de la Rosa y Ruano, 4 id. D. José Casanova y Palouino, 3 id. D. José Parera y Abreu, 3 id. D. Evaristo Maestre y Bañón, 8 id. D. Fernando Cuevas y Cabada, 4 id. D. Ricardo Urza y Torrejilla, 3 id. D. Tomás Liberal y Rubio, 8 id. D. Fernando Linares y Lopez, 8 id. D. Antonio Danonovich de Sendra, 8 id. D. Bernardo Jimenez y Compañy, 8 id. D. Bernardo Carrio y Palau, 8 id. D. Pedro Camps y Rivas, 8 id. D. Mariano Galindo y Castán, 4 id. D. Antonio Yaca y Albertos, 8 id. D. Antonio Palma y Perez, 4 id. D. Luis Blajot é Iglesias, 8 id. D. Fidel Jimenez de Breton y Legorburu, 4 id. D. Eduardo Lázaro y Lorenzo, 3 id. D. Luis Miguel y Basols, 4 id. D. Manuel Ruiz y Garcia, 8 id. D. José Mesa y Gordon, 8 id. D. Andrés Villegas y Jimenez, 8 id. D. José Elias y Michelena, 3 id.

D. Antonio Acuña y Rojas, 8 id. D. Enrique Alejandro y Rubio, 8 id. D. Ricardo Rubalcaba y Villareal, 4 id. D. Antonio Yañez y Alcuz, 4 id. D. Enrique Fernandez y Zayas, 8 id. D. José Aguado y Alba, 8 id. D. Ginés Sanchez y Ruiz, 8 id. D. José Selva y Diaz, 3 id. D. Luis Pando y Sanchez, 8 id. D. Alfredo Dominguez y Gonzalo, 8 id. D. Francisco España y Arregui, 8 id. D. Juan Yela y Garcia, 8 id. D. Esteban Cobas y Fombellida, 8 id. D. Joaquín Menendez Rodri, 8 id. D. Angel Muñoz y Basco, 8 id. D. Guillermo Béjar y Napoli, 4 id. D. Manuel Mantilla y Quesada, 3 id. D. Pedro Riutort y Bordoy, 8 id. D. Florentino Sanchez y Sanchez, 8 id. D. Inocente Arza y Aranzá, 8 id. D. Cayo Pajares y Castrillo, 8 id. D. Enrique Sanz y Gonzalez, 8 id. D. Ramon Leal y Herrera, 8 id. D. Eduardo Acosta y Meabe, 8 id. D. Federico Acosta y Meabe, 8 id. D. Natalio Toledo y Belloch, 4 id. D. Jacinto Serrano y Alcazar, 8 id. D. Enrique de la Vega y Hornigo, 8 id. D. Antonio Garcia Chapoli, 3 id. D. Federico Castro y Zea, 4 id. D. Manuel Bordallo y Fernandez, 3 id. D. Eugenio Sarrás y Eayllano, 4 id. D. José García y Cárdenas, 8 id. D. Eduardo Daza y Carrillo, 8 id. D. José Sanchez y Serra, 8 id. D. Juan Miguel San Pedro y Cea, 3 id. D. Domingo Benavides y Santaolalla, 8 id. D. Juan Lopez de Ceballos y Aguirre, 8 id. D. Ricardo Moracho y Guerrero, 8 id. D. Ramon Fernandez y Navarrete, 8 id. D. Leovigildo Martinez y Martín, 3 id. D. Emilio Gonzalez y Enriquez, 8 id. D. José Fernandez y Miranda, 8 id. D. Francisco Gonzalez y Montero, 8 id. D. Ramon Garcia y E-piñeira, 3 id. D. Eusebio Torres y Huque, 8 id. D. Leopoldo Zamora y Yarroaya, 8 id. D. Aurelio Garcia Perez, 8 id. D. Timoteo Mier y Zamanillo, 4 id. D. José Villon y San Juan, 4 id. D. Jacinto Martinez y Dabán, 8 id. D. Gabriel Gelabert y Vallecillos, 4 id. D. Francisco Garmón y Garcia, 8 id. D. Fernando Torrejilla del Puerto y Toledo, 8 id. D. Rafael Fernandez de Mesa, 3 id. D. Leopoldo Ortega y Delgado, 3 id. D. Manuel Angulo y Mendoza, 8 id. D. Francisco Santivan y Santivan, 4 id. D. Enrique Fernandez y Carnicero, 8 id. D. Enrique Bodo de Tibkecoski, 3 id. D. Eduardo Zaccagnire y Armenteros, 8 id. D. José Roncales y Pineda, 8 id. D. Odilo Fernandez y Fernandez, 8 id. D. Juan Sanz y Huque, 3 id. D. Agustín Bañolas y Pizarro, 8 id. D. Manuel Salas y Garcia, 8 id. D. Eusebio S. las y Gonzalez, 3 id. D. Julio Macías y Casado, 4 id. D. Francisco Reina y Padilla, 3 id. D. Francisco Ramis y Alemany, 8 id. D. José Angosto y Franco, 8 id. D. José Padilla y Arévalo, 8 id. D. Francisco Ortiz y Aguado, 8 id. D. Manuel Espiga y Santos, 8 id. D. Pedro Mirala y Ferrer, 8 id. D. Antonio Plasencia y Bohigas, 8 id. D. Teófilo Perez y Muñoz, 8 id. D. Juan Berenguer y Ronda, 3 id. D. Enrique de Castro y Ledesma, 8 id. D. Agustín Moratilla y Grande: concedida la gracia con pension entera.

D. Pelayo Montoya y Aranda, 8 id. D. Luis Linares y Liévana, 3 id. D. Rafael de Urive y Rivera, 8 id.: antigüedad en esta gracia de 11 de Junio de 1859, como procedente de artillería.

D. Joaquín Urive y Rivera, 8 id. D. Luciano Schmidt y Villardaga, 4 id. D. José de Ezpeleta y Contreras, 6 id. D. José Pareja y Garcia, 4 id. D. Vicente Nadal y Gay, 3 id. D. Emiliano Valcárces y Quiroga, 8 id. D. Victoriano Lancrítica y Arana, 4 id. D. Marcelino de la Rosa y Ruano, 4 id. D. José Casanova y Palouino, 3 id. D. José Parera y Abreu, 3 id. D. Evaristo Maestre y Bañón, 8 id. D. Fernando Cuevas y Cabada, 4 id. D. Ricardo Urza y Torrejilla, 3 id. D. Tomás Liberal y Rubio, 8 id. D. Fernando Linares y Lopez, 8 id. D. Antonio Danonovich de Sendra, 8 id. D. Bernardo Jimenez y Compañy, 8 id. D. Bernardo Carrio y Palau, 8 id. D. Pedro Camps y Rivas, 8 id. D. Mariano Galindo y Castán, 4 id. D. Antonio Yaca y Albertos, 8 id. D. Antonio Palma y Perez, 4 id. D. Luis Blajot é Iglesias, 8 id. D. Fidel Jimenez de Breton y Legorburu, 4 id. D. Eduardo Lázaro y Lorenzo, 3 id. D. Luis Miguel y Basols, 4 id. D. Manuel Ruiz y Garcia, 8 id. D. José Mesa y Gordon, 8 id. D. Andrés Villegas y Jimenez, 8 id. D. José Elias y Michelena, 3 id.

D. Antonio Acuña y Rojas, 8 id. D. Enrique Alejandro y Rubio, 8 id. D. Ricardo Rubalcaba y Villareal, 4 id. D. Antonio Yañez y Alcuz, 4 id. D. Enrique Fernandez y Zayas, 8 id. D. José Aguado y Alba, 8 id. D. Ginés Sanchez y Ruiz, 8 id. D. José Selva y Diaz, 3 id. D. Luis Pando y Sanchez, 8 id. D. Alfredo Dominguez y Gonzalo, 8 id. D. Francisco España y Arregui, 8 id. D. Juan Yela y Garcia, 8 id. D. Esteban Cobas y Fombellida, 8 id. D. Joaquín Menendez Rodri, 8 id. D. Angel Muñoz y Basco, 8 id. D. Guillermo Béjar y Napoli, 4 id. D. Manuel Mantilla y Quesada, 3 id. D. Pedro Riutort y Bordoy, 8 id. D. Florentino Sanchez y Sanchez, 8 id. D. Inocente Arza y Aranzá, 8 id. D. Cayo Pajares y Castrillo, 8 id. D. Enrique Sanz y Gonzalez, 8 id. D. Ramon Leal y Herrera, 8 id. D. Eduardo Acosta y Meabe, 8 id. D. Federico Acosta y Meabe, 8 id. D. Natalio Toledo y Belloch, 4 id. D. Jacinto Serrano y Alcazar, 8 id. D. Enrique de la Vega y Hornigo, 8 id. D. Antonio Garcia Chapoli, 3 id. D. Federico Castro y Zea, 4 id. D. Manuel Bordallo y Fernandez, 3 id. D. Eugenio Sarrás y Eayllano, 4 id. D. José García y Cárdenas, 8 id. D. Eduardo Daza y Carrillo, 8 id. D. José Sanchez y Serra, 8 id. D. Juan Miguel San Pedro y Cea, 3 id. D. Domingo Benavides y Santaolalla, 8 id. D. Juan Lopez de Ceballos y Aguirre, 8 id. D. Ricardo Moracho y Guerrero, 8 id. D. Ramon Fernandez y Navarrete, 8 id. D. Leovigildo Martinez y Martín, 3 id. D. Emilio Gonzalez y Enriquez, 8 id. D. José Fernandez y Miranda, 8 id. D. Francisco Gonzalez y Montero, 8 id. D. Ramon Garcia y E-piñeira, 3 id. D. Eusebio Torres y Huque, 8 id. D. Leopoldo Zamora y Yarroaya, 8 id. D. Aurelio Garcia Perez, 8 id. D. Timoteo Mier y Zamanillo, 4 id. D. José Villon y San Juan, 4 id. D. Jacinto Martinez y Dabán, 8 id. D. Gabriel Gelabert y Vallecillos, 4 id. D. Francisco Garmón y Garcia, 8 id. D. Fernando Torrejilla del Puerto y Toledo, 8 id. D. Rafael Fernandez de Mesa, 3 id. D. Leopoldo Ortega y Delgado, 3 id. D. Manuel Angulo y Mendoza, 8 id. D. Francisco Santivan y Santivan, 4 id. D. Enrique Fernandez y Carnicero, 8 id. D. Enrique Bodo de Tibkecoski, 3 id. D. Eduardo Zaccagnire y Armenteros, 8 id. D. José Roncales y Pineda, 8 id. D. Odilo Fernandez y Fernandez, 8 id. D. Juan Sanz y Huque, 3 id. D. Agustín Bañolas y Pizarro, 8 id. D. Manuel Salas y Garcia, 8 id. D. Eusebio S. las y Gonzalez, 3 id. D. Julio Macías y Casado, 4 id. D. Francisco Reina y Padilla, 3 id. D. Francisco Ramis y Alemany, 8 id. D. José Angosto y Franco, 8 id. D. José Padilla y Arévalo, 8 id. D. Francisco Ortiz y Aguado, 8 id. D. Manuel Espiga y Santos, 8 id. D. Pedro Mirala y Ferrer, 8 id. D. Antonio Plasencia y Bohigas, 8 id. D. Teófilo Perez y Muñoz, 8 id. D. Juan Berenguer y Ronda, 3 id. D. Enrique de Castro y Ledesma, 8 id. D. Agustín Moratilla y Grande: concedida la gracia con pension entera.

D. Pelayo Montoya y Aranda, 8 id. D. Luis Linares y Liévana, 3 id. D. Rafael de Urive y Rivera, 8 id.: antigüedad en esta gracia de 11 de Junio de 1859, como procedente de artillería.

D. Joaquín Urive y Rivera, 8 id. D. Luciano Schmidt y Villardaga, 4 id. D. José de Ezpeleta y Contreras, 6 id. D. José Pareja y Garcia, 4 id. D. Vicente Nadal y Gay, 3 id. D. Emiliano Valcárces y Quiroga, 8 id. D. Victoriano Lancrítica y Arana, 4 id. D. Marcelino de la Rosa y Ruano, 4 id. D. José Casanova y Palouino, 3 id. D. José Parera y Abreu, 3 id. D. Evaristo Maestre y Bañón, 8 id. D. Fernando Cuevas y Cabada, 4 id. D. Ricardo Urza y Torrejilla, 3 id. D. Tomás Liberal y Rubio, 8 id. D. Fernando Linares y Lopez, 8 id. D. Antonio Danonovich de Sendra, 8 id. D. Bernardo Jimenez y Compañy, 8 id. D. Bernardo Carrio y Palau, 8 id. D. Pedro Camps y Rivas, 8 id. D. Mariano Galindo y Castán, 4 id. D. Antonio Yaca y Albertos, 8 id. D. Antonio Palma y Perez, 4 id. D. Luis Blajot é Iglesias, 8 id. D. Fidel Jimenez de Breton y Legorburu, 4 id. D. Eduardo Lázaro y Lorenzo, 3 id. D. Luis Miguel y Basols, 4 id. D. Manuel Ruiz y Garcia, 8 id. D. José Mesa y Gordon, 8 id. D. Andrés Villegas y Jimenez, 8 id. D. José Elias y Michelena, 3 id.

D. Antonio Acuña y Rojas, 8 id. D. Enrique Alejandro y Rubio, 8 id. D. Ricardo Rubalcaba y Villareal, 4 id. D. Antonio Yañez y Alcuz, 4 id. D. Enrique Fernandez y Zayas, 8 id. D. José Aguado y Alba, 8 id. D. Ginés Sanchez y Ruiz, 8 id. D. José Selva y Diaz, 3 id. D. Luis Pando y Sanchez, 8 id. D. Alfredo Dominguez y Gonzalo, 8 id. D. Francisco España y Arregui, 8 id. D. Juan Yela y Garcia, 8 id. D. Esteban Cobas y Fombellida, 8 id. D. Joaquín Menendez Rodri, 8 id. D. Angel Muñoz y Basco, 8 id. D. Guillermo Béjar y Napoli, 4 id. D. Manuel Mantilla y Quesada, 3 id. D. Pedro Riutort y Bordoy, 8 id. D. Florentino Sanchez y Sanchez, 8 id. D. Inocente Arza y Aranzá, 8 id. D. Cayo Pajares y Castrillo, 8 id. D. Enrique Sanz y Gonzalez, 8 id. D. Ramon Leal y Herrera, 8 id. D. Eduardo Acosta y Meabe, 8 id. D. Federico Acosta y Meabe, 8 id. D. Natalio Toledo y Belloch, 4 id. D. Jacinto Serrano y Alcazar, 8 id. D. Enrique de la Vega y Hornigo, 8 id. D. Antonio Garcia Chapoli, 3 id. D. Federico Castro y Zea, 4 id. D. Manuel Bordallo y Fernandez, 3 id. D. Eugenio Sarrás y Eayllano, 4 id. D. José García y Cárdenas, 8 id. D. Eduardo Daza y Carrillo, 8 id. D. José Sanchez y Serra, 8 id. D. Juan Miguel San Pedro y Cea, 3 id. D. Domingo Benavides y Santaolalla, 8 id. D. Juan Lopez de Ceballos y Aguirre, 8 id. D. Ricardo Moracho y Guerrero, 8 id. D. Ramon Fernandez y Navarrete, 8 id. D. Leovigildo Martinez y Martín, 3 id. D. Emilio Gonzalez y Enriquez, 8 id. D. José Fernandez y Miranda, 8 id. D. Francisco Gonzalez y Montero, 8 id. D. Ramon Garcia y E-piñeira, 3 id. D. Eusebio Torres y Huque, 8 id. D. Leopoldo Zamora y Yarroaya, 8 id. D. Aurelio Garcia Perez, 8 id. D. Timoteo Mier y Zamanillo, 4 id. D. José Villon y San Juan, 4 id. D. Jacinto Martinez y Dabán, 8 id. D. Gabriel Gelabert y Vallecillos, 4 id. D. Francisco Garmón y Garcia, 8 id. D. Fernando Torrejilla del Puerto y Toledo, 8 id. D. Rafael Fernandez de Mesa, 3 id. D. Leopoldo Ortega y Delgado, 3 id. D. Manuel Angulo y Mendoza, 8 id. D. Francisco Santivan y Santivan, 4 id. D. Enrique Fernandez y Carnicero, 8 id. D. Enrique Bodo de Tibkecoski, 3 id. D. Eduardo Zaccagnire y Armenteros, 8 id. D. José Roncales y Pineda, 8 id. D. Odilo Fernandez y Fernandez, 8 id. D. Juan Sanz y Huque, 3 id. D. Agustín Bañolas y Pizarro, 8 id. D. Manuel Salas y Garcia, 8 id. D. Eusebio S. las y Gonzalez, 3 id. D. Julio Macías y Casado, 4 id. D. Francisco Reina y Padilla, 3 id. D. Francisco Ramis y Alemany, 8 id. D. José Angosto y Franco, 8 id. D. José Padilla y Arévalo, 8 id. D. Francisco Ortiz y Aguado, 8 id. D. Manuel Espiga y Santos, 8 id. D. Pedro Mirala y Ferrer, 8 id. D. Antonio Plasencia y Bohigas, 8 id. D. Teófilo Perez y Muñoz, 8 id. D. Juan Berenguer y Ronda, 3 id. D. Enrique de Castro y Ledesma, 8 id. D. Agustín Moratilla y Grande: concedida la gracia con pension entera.

D. Pelayo Montoya y Aranda, 8 id. D. Luis Linares y Liévana, 3 id. D. Rafael de Urive y Rivera, 8 id.: antigüedad en esta gracia de 11 de Junio de 1859, como procedente de artillería.

D. Joaquín Urive y Rivera, 8 id. D. Luciano Schmidt y Villardaga, 4 id. D. José de Ezpeleta y Contreras, 6 id. D. José Pareja y Garcia, 4 id. D. Vicente Nadal y Gay, 3 id. D. Emiliano Valcárces y Quiroga, 8 id. D. Victoriano Lancrítica y Arana, 4 id. D. Marcelino de la Rosa y Ruano, 4 id. D. José Casanova y Palouino, 3 id. D. José Parera y Abreu, 3 id. D. Evaristo Maestre y Bañón, 8 id. D. Fernando Cuevas y Cabada, 4 id. D. Ricardo Urza y Torrejilla, 3 id. D. Tomás Liberal y Rubio, 8 id. D. Fernando Linares y Lopez, 8 id. D. Antonio Danonovich de Sendra, 8 id. D. Bernardo Jimenez y Compañy, 8 id. D. Bernardo Carrio y Palau, 8 id. D. Pedro Camps y Rivas, 8 id. D. Mariano Galindo y Castán, 4 id. D. Antonio Yaca y Albertos, 8 id. D. Antonio Palma y Perez, 4 id. D. Luis Blajot é Iglesias, 8 id. D. Fidel Jimenez de Breton y Legorburu, 4 id. D. Eduardo Lázaro y Lorenzo, 3 id. D. Luis Miguel y Basols, 4 id. D. Manuel Ruiz y Garcia, 8 id. D. José Mesa y Gordon, 8 id. D. Andrés Villegas y Jimenez, 8 id. D. José Elias y Michelena, 3 id.

D. Antonio Acuña y Rojas, 8 id. D. Enrique Alejandro y Rubio, 8 id. D. Ricardo Rubalcaba y Villareal, 4 id. D. Antonio Yañez y Alcuz, 4 id. D. Enrique Fernandez y Zayas, 8 id. D. José Aguado y Alba, 8 id. D. Ginés Sanchez y Ruiz, 8 id. D. José Selva y Diaz, 3 id. D. Luis Pando y Sanchez, 8 id. D. Alfredo Dominguez y Gonzalo, 8 id. D. Francisco España y Arregui, 8 id. D. Juan Yela y Garcia, 8 id. D. Esteban Cobas y Fombellida, 8 id. D. Joaquín Menendez Rodri, 8 id. D. Angel Muñoz y Basco, 8 id. D. Guillermo Béjar y Napoli, 4 id. D. Manuel Mantilla y Quesada, 3 id. D. Pedro Riutort y Bordoy, 8 id. D. Florentino Sanchez y Sanchez, 8 id. D. Inocente Arza y Aranzá, 8 id. D. Cayo Pajares y Castrillo, 8 id. D. Enrique Sanz y Gonzalez, 8 id. D. Ramon Leal y Herrera, 8 id. D. Eduardo Acosta y Meabe, 8 id. D. Federico Acosta y Meabe, 8 id. D. Natalio Toledo y Belloch, 4 id. D. Jacinto Serrano y Alcazar, 8 id. D. Enrique de la Vega y Hornigo, 8 id. D. Antonio Garcia Chapoli, 3 id. D. Federico Castro y Zea, 4 id. D. Manuel Bordallo y Fernandez, 3 id. D. Eugenio Sarrás y Eayllano, 4 id. D. José García y Cárdenas, 8 id. D. Eduardo Daza y Carrillo, 8 id. D. José Sanchez y Serra, 8 id. D. Juan Miguel San Pedro y Cea, 3 id. D. Domingo Benavides y Santaolalla, 8 id. D. Juan Lopez de Ceballos y Aguirre, 8 id. D. Ricardo Moracho y Guerrero, 8 id. D. Ramon Fernandez y Navarrete, 8 id. D. Leovigildo Martinez y Martín, 3 id. D. Emilio Gonzalez y Enriquez, 8 id. D. José Fernandez y Miranda, 8 id. D. Francisco Gonzalez y Montero, 8 id. D. Ramon Garcia y E-piñeira, 3 id. D. Eusebio Torres y Huque, 8 id. D. Leopoldo Zamora y Yarroaya, 8 id. D. Aurelio Garcia Perez, 8 id. D. Timoteo Mier y Zamanillo, 4 id. D. José Villon y San Juan, 4 id. D. Jacinto Martinez y Dabán, 8 id. D. Gabriel Gelabert y Vallecillos, 4 id. D. Francisco Garmón y Garcia, 8 id. D. Fernando Torrejilla del Puerto y Toledo, 8 id. D. Rafael Fernandez de Mesa, 3 id. D. Leopoldo Ortega y Delgado, 3 id. D. Manuel Angulo y Mendoza, 8 id. D. Francisco Santivan y Santivan, 4 id. D. Enrique Fernandez y Carnicero, 8 id. D. Enrique Bodo de Tibkecoski, 3 id. D. Eduardo Zaccagnire y Armenteros, 8 id. D. José Roncales y Pineda, 8 id. D. Odilo Fernandez y Fernandez, 8 id. D. Juan Sanz y Huque, 3 id. D. Agustín Bañolas y Pizarro, 8 id. D. Manuel Salas y Garcia, 8 id. D. Eusebio S. las y Gonzalez, 3 id. D. Julio Macías y Casado, 4 id. D. Francisco Reina y Padilla, 3 id. D. Francisco Ramis y Alemany, 8 id. D. José Angosto y Franco, 8 id. D. José Padilla y Arévalo, 8 id. D. Francisco Ortiz y Aguado, 8 id. D. Manuel Espiga y Santos, 8 id. D. Pedro Mirala y Ferrer, 8 id. D. Antonio Plasencia y Bohigas, 8 id. D. Teófilo Perez y Muñoz, 8 id. D. Juan Berenguer y Ronda, 3 id. D. Enrique de Castro y Ledesma, 8 id. D. Agustín Moratilla y Grande: concedida la gracia con pension entera.

D. Pelayo Montoya y Aranda, 8 id. D. Luis Linares y Liévana, 3 id. D. Rafael de Urive y Rivera, 8 id.: antigüedad en esta gracia de 11 de Junio de 1859, como procedente de artillería.

D. Joaquín Urive y Rivera, 8 id. D. Luciano Schmidt y Villardaga, 4 id. D. José de Ezpeleta y Contreras, 6 id. D. José Pareja y Garcia, 4 id. D. Vicente Nadal y Gay, 3 id. D. Emiliano Valcárc

masante derechos de ninguna especie, siendo solo de su cuenta facilitar a aquel funcionario el papel sellado que a efecto necesita.

17. Si algún arrendatario no presentara la competente escritura de fianza dentro del plazo señalado, se le retendrá el depósito del mismo, quedando sujeto además a lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 y al pago de una multa de 400 rs. a juicio del Superintendente, la que también se exigirá si el rematante no cumpliere debidamente cualquiera de sus obligaciones estipuladas.

18. La responsabilidad de los rematantes se exigirá por la vía gubernativa sobre sus bienes y fianzas, actuándose sumariamente por el medio de apremio y procedimiento administrativo de que tratan los artículos 41 y 42 de la ley de 20 de Febrero de 1850, con entera sujeción a lo dispuesto en la misma, y a la renuncia absoluta de todos los fueros y privilegios particulares, conforme al art. 2.º de la Real instrucción de 15 de Setiembre de 1852; aplicándose los productos de ejecución en todo ó en parte á resarcir á la Hacienda pública los perjuicios que le cause la falta de cumplimiento del rematante, de quien se harán efectivos con sujeción a lo prevenido en el art. 9.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1853.

Madrid 5 de Agosto de 1861.—El Director general, P. A., Pedro Pastor y Masada.

Modelo de proposición.

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones publicado en la Gaceta de... y Boletín oficial de... de Ciudad-Real de... con sujeción á las mismas, toma en arrendamiento las verbas del terreno denominado... de la dehesa de Castilseras en la invernaleda de 1.º de Noviembre de 1861 á 31 de Marzo de 1862 por el precio de... (expresado por letra).

(Domicilio, fecha y firma.)

Escuela superior de Arquitectura.

Convocatoria para los alumnos que deseen ingresar en la misma en el curso próximo de 1861 á 1862.

Los exámenes para la admisión de los alumnos se verificarán al tenor de las bases siguientes:

1.º Desde la publicación de esta convocatoria hasta el día 15 de Setiembre los aspirantes presentarán en la Secretaría de la Escuela una solicitud dirigida al Sr. Director de la misma, en que conste su nombre y apellido, igualmente que el de sus padres, el lugar de su naturaleza, su edad, las señas de su domicilio, y el nombre y habitación de la persona que responda de ellos en Madrid.

La solicitud vendrá además acompañada de certificaciones que acrediten estar aprobados los aspirantes en física y química en algún establecimiento de instrucción pública; en el concepto que cuando así no conste tendrán que ser examinados de estas asignaturas.

2.º Los aspirantes se examinarán de las materias siguientes:

Aritmética. Números enteros. Numeración. Las cuatro operaciones principales sobre los números enteros. Un producto es independiente del orden de sus factores. Caracteres de divisibilidad de un número por 2, 3, 5, 9 y 11. Descomposición de un número en sus factores. Principios en que se funda esta descomposición. Factores simples y compuestos de un número. Máximo común divisor de dos números. Determinación del mínimo múltiplo de varios números. Fracciones ordinarias. No se altera el valor de un quebrado multiplicando ó dividiendo sus dos términos por un mismo número. Reducir varias fracciones á un mismo denominador. El valor de una fracción se altera cuando se añade ó se resta un mismo número ó sus dos términos. Las cuatro operaciones principales sobre las fracciones ordinarias. Fracciones decimales. Las cuatro operaciones principales sobre las fracciones decimales. Transformación de una fracción ordinaria en decimal, y recíprocamente. Fracciones periódicas. Sistema métrico. Números complejos. Las cuatro operaciones principales sobre los números complejos. Medidas antiguas castellanas. Conversion de las medidas antiguas en nuevas, y recíprocamente. Extracción de las raíces cuadrada y cúbica de los números enteros ó fraccionarios con un grado dado de aproximación. Razones y proporciones. Equivalencias. Proporciones por cociente. Propiedades principales. Regla de tres y principales reglas que dependen de ella.

Algebra. Las cuatro reglas sobre los monomios, los polinomios y las fracciones algebraicas. Teoría elemental del mismo coram divisor algebraico. Resolución y discusión de los problemas determinados de primer grado con una ó más incógnitas. Teoría de las cantidades negativas. Cantidades que se presentan bajo las formas A/B y C/D. Resolución y discusión de las ecuaciones de segundo grado y de las ecuaciones bicuadradas con una sola incógnita. Propiedades de los triángulos de segundo grado. Transformación de las expresiones de la forma A ± √ B.

Ecuaciones indeterminadas de primer grado con dos incógnitas. Propiedades de los valores de las incógnitas. Teoría de las combinaciones. Binomio de Newton en el caso en que el exponente es entero y positivo. Formación de potencias y extracción de las raíces de las cantidades algebraicas. Cálculo de radicales. Exponentes fraccionarios. Cantidades imaginarias. Fracciones continuas. Ley de formación de las reducidas consecutivas. Propiedades principales de las reducidas. Progresiones por diferencia y por cociente. Relaciones entre el primer término, el último, la razón, el número de términos y su suma. Límite de la suma de los términos de una progresión decreciente. Interpolación de medios. Resolución de la ecuación exponencial. Caso en que el exponente es comensurable. Logaritmos. Propiedades principales. Construcción y uso de las tablas. Cuestiones principales de interés compuesto. Propiedades principales de las ecuaciones con una incógnita. Si a es raíz de una ecuación, esta ecuación es divisible por x-a, y recíprocamente. Toda ecuación con una sola incógnita tiene tantas raíces como unidades el exponente de su grado, y no puede tener más. Transformaciones de las ecuaciones. Hacer desaparecer el segundo término de una ecuación. Desaparición de los denominadores de una ecuación. Regla de los signos de Descartes. Teoría de las raíces iguales. Ecuaciones recíprocas. Ecuaciones binomias. Límites superior ó inferior de las raíces positivas y negativas de una ecuación. Investigación de las raíces comensurables, enteras y fraccionarias. Investigación de las raíces reales inconmensurables, en el caso en que todas las raíces reales tengan partes enteras diferentes ó una misma parte entera.

Geometría. Propiedades de las perpendiculares, oblicuas y paralelas. Propiedades principales de los triángulos. Teoría de su igualdad. Del cuadrilátero y sus diferentes especies. Polígonos convexos en general. Círculo. Cuerdas. Secantes. Medida de los ángulos. Polígonos inscritos ó circunscritos. Polígonos regulares. Problemas principales referentes á las teorías anteriores. Líneas proporcionales consideradas en el círculo.

Evaluaciones de los lados y de las áreas en los polígonos regulares. Áreas del círculo del sector y del segmento circular. Relación de la circunferencia al diámetro. Construcción de líneas proporcionales. Problemas sobre las áreas. Rectas y planos perpendiculares entre sí. Paralelismo de rectas y planos. Ángulos diedros, triedros, poliedros en general. De los poliedros convexos en general. Áreas y volúmenes de los poliedros. Propiedades principales del cilindro, del cono y de la esfera. Áreas y volúmenes de estos tres cuerpos.

Trigonometría rectilínea.

Definición de las líneas trigonométricas. Referir las líneas trigonométricas de un arco cualquiera á la del primer cuadrante. Arcos que corresponden á una línea trigonométrica dada. Referir las líneas trigonométricas á simples relaciones. Relaciones de las líneas trigonométricas entre sí. Fórmulas para hallar los senos, cosenos y tangentes de la suma ó de la diferencia de dos arcos. Fórmulas para la multiplicación y división de arcos. Fórmulas para convertir las sumas y diferencias de senos y cosenos en producto de estas líneas, y recíprocamente. Construcción y uso de las tablas trigonométricas. Relaciones principales entre los lados y los ángulos de un triángulo. Resolución de los triángulos rectángulos y de los triángulos en general.

Geometría analítica.

Definiciones é ideas fundamentales. Valores negativos de las incógnitas en los problemas de la geometría analítica. Construcción de las expresiones algebraicas. Definición y representación de los lugares geométricos. Transformación de coordenadas. Construcción de las ecuaciones de primer grado. Problemas principales sobre la línea recta. Clasificación de las líneas por el grado de sus ecuaciones. Discusión de la ecuación general de segundo grado con dos variables. Discusión de la elipse, de la hipérbola y de la parábola. Asíntotas de la hipérbola. Reducción de la ecuación general de segundo grado á formas más sencillas. Fórmulas diversas de la ecuación del círculo, teorías principales relativas al círculo. Tangente y normal del círculo. Elipse referida á su centro y á sus ejes. Descripción de la elipse por medio de sus ejes. Focos y directrices. Tangente normal. De los diámetros. Cuerdas suplementarias. Elipse referida á sus diámetros conjugados. Hipérbola. Formas diversas de la ecuación de la hipérbola. Focos y directrices. Tangente normal. Decimetros. Cuerdas suplementarias. Asíntotas. Hipérbola referida á su diámetro conjugado. Hipérbola referida á su asíntota. Parábola referida á su eje. Foco y directriz. Tangente normal. Diámetros. Parábola referida á sus diámetros. Identidad de las secciones cónicas con las curvas de segundo grado. Coordenadas polares. Fórmulas generales. Ecuaciones polares de las curvas de segundo grado.

Dibujo.

Natural y de adorno hasta copiar el yeso en ambas clases. Del dibujo lineal solo se exigirá el delinear con limpieza y exactitud un cornisamento ú otro trozo de arquitectura; pero servirá de recomendación cualquier conocimiento superior que en este ramo posean los aspirantes. Traducción del idioma francés. Servirá también de recomendación el poseer alguno de los idiomas inglés, alemán ó italiano. 3.º Los que al tenor del art. 59 del reglamento deseen ingresar ganando alguno ó algunos años, deberán sufrir un examen de todas y cada una de las asignaturas que comprenden los mismos después de haber sido aprobados en el de materias de ingreso; y si en él lo fuesen igualmente, serán admitidos en el año correspondiente. Las demás teorías de ampliación y complemento del álgebra y la geometría analítica de tres dimensiones se enseñan dentro de la Escuela como introducción al estudio de los cálculos y de la descriptiva. 4.º Los exámenes se verificarán en los últimos 15 días del próximo mes de Setiembre. Madrid 12 de Agosto de 1861.—De órden del Sr. Director, el Secretario, Mariano Calvo y Pereira.

Instrucción para los alumnos que en el próximo curso de 1861 á 1862 deseen ingresar en la carrera profesional de Maestros de obras, Aparejadores y Agrimensores establecida en la misma.

Para ingresar como alumno en las expresadas carreras se necesita tener cumplidos por lo menos 17 años. Desde la publicación de esta convocatoria hasta el día 15 de Setiembre próximo los aspirantes presentarán en la Secretaría de la Escuela una solicitud dirigida al señor Director de la misma, en que conste su naturaleza, edad, domicilio, nombre, apellido y habitación de sus padres, tutores ó encargados. A toda solicitud acompañará la fe de bautismo legalizada, y las certificaciones que acrediten haber hecho el aspirante los estudios que comprende la primera enseñanza elemental y superior. Los aspirantes serán examinados de las materias siguientes: Elementos de aritmética y álgebra hasta las ecuaciones de segundo grado inclusive. Teoría y aplicación de los logaritmos. Elementos de geometría y trigonometría rectilínea. Dibujo lineal hasta copiar los varios órdenes de arquitectura. Los exámenes se verificarán en los últimos 15 días de Setiembre próximo, y en la forma que se ejecutaron el año anterior. Madrid 12 de Agosto de 1861.—Por órden del Sr. Director, el Secretario, Mariano Calvo y Pereira.

Escuela profesional de Veterinaria de Madrid.

Desde el 1.º al 15 de Setiembre próximo estará abierta la matrícula en la Secretaría de dicha Escuela para el curso de 1861 á 1862. Los que deseen ingresar de nuevo presentarán, acompañados de una exposición al Director de la misma, los siguientes documentos: 1.º Partida de bautismo por la que se acredite haber cumplido 17 años. 2.º Acreditar, con la certificación correspondiente, haber estudiado las materias que comprende la primera enseñanza superior, y los elementos de álgebra y geometría. 3.º Un atestado de buena conducta, y certificación facultativa de salud y robustez. 4.º Certificación por Profesor aprobado de saber leer á la española. Todos los documentos deberán estar legalizados en debida forma. Los aspirantes sufrirán un examen previo de las materias citadas en las disposiciones 2.ª y 4.ª. Para ser matriculado en los demás años se presentará la certificación de haber sido aprobado en todas las asignaturas que comprenda el anterior; y todos los alumnos acompañarán al solicitar la matrícula, que deberá ser personal, una papeleta en que conste el nombre y apellidos, naturaleza y edad del interesado, firmada por este ó por su padre ó tutor, ó bien por persona domiciliada en Madrid, expresando al mismo tiempo las señas de la casa del alumno y de su encargado. Madrid 13 de Agosto de 1861.—El Director, Nicolás Casas de Mendoza. 5328

Gobierno de la provincia de Zaragoza.

La Secretaría del Ayuntamiento de Alhama se halla vacante con la dotación anual de 2.000 rs. y los beneficios que reporta el Juzgado de paz anejo á aquella. Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento dentro del término de un mes, á contar desde el día de la publicación de este anuncio. Zaragoza 9 de Agosto de 1861.—Pedro de Navascués. 5380-3

Madrid, en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, Zaragoza 9 de Agosto de 1861.—Pedro de Navascués. 5380-3

Gobierno de la provincia de Tarragona.

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de la Morera, dotada con el sueldo de 2.500 reales anuales, se anuncia al público para que los aspirantes á ella dirijan sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo dentro del término de un mes, á contar desde el día en que se inserte el presente anuncio en este periódico oficial. Tarragona 8 de Agosto de 1861.—Santiago Dupuy. 5282-2

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento del pueblo de San Vicente dels Cadells, dotada con el sueldo de 2.850 rs. anuales, se anuncia al público para que los aspirantes á ella dirijan sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo dentro del término de un mes, á contar desde el día en que se inserte el presente anuncio en este periódico oficial. Tarragona 9 de Agosto de 1861.—Santiago L. Dupuy. 5299-2

Gobierno de la provincia de Valencia.

No habiéndose presentado ningún aspirante á la Secretaría del Ayuntamiento de Masanagrell que reúna las condiciones legales, he dispuesto ampliar el plazo de publicación de la vacante por 15 días. Los que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes documentadas al Ayuntamiento en el expresado plazo. Valencia 8 de Agosto de 1861.—Peralta. 5253-1

Gobierno de la provincia de Córdoba.

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cañete de las Torres, dotada con 3.650 rs. anuales, se anuncia al público por medio de este periódico oficial, para que los que aspiren á obtener dicho destino puedan dirigir sus solicitudes al Alcalde de la referida villa dentro de los 30 días después de su publicación. Córdoba 8 de Agosto de 1861.—Ruiz Higuero. 5256-1

Gobierno de la provincia de la Coruña.

La Secretaría del Ayuntamiento de Teo, en esta provincia, dotada con el sueldo de 4.758 rs. anuales, se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba. Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes de dicha Municipalidad dentro del término de 30 días, que empezarán á contarse desde el día en que se publique el presente anuncio por primera vez en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Coruña 7 de Agosto de 1861.—El Gobernador, Ramon María Suarez. 5281-2

Gobierno de la provincia de Gerona.

La Secretaría del Ayuntamiento constitucional de Santa Llocaida de Alghama se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba, considerando su dotación en 400 rs. vellon anuales. Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes al Presidente de dicho Ayuntamiento dentro del término de un mes, que principiará á contarse desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, pasado el cual se proveyerá el referido destino conforme á lo prevenido en la ley de 8 de Enero de 1845 y Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Gerona 8 de Agosto de 1861.—José de Urbiztondo. 5300-2

Gobierno de la provincia de Cáceres.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Miraflores, pueblo de esta provincia, dotada con el sueldo de 7.000 rs. procedentes de los ingresos del presupuesto municipal. Los aspirantes que aspiren á obtener dicha plaza, además de tener 25 años cumplidos y la capacidad necesaria, presentarán sus respectivas solicitudes, debidamente documentadas, dentro de los 30 días contados desde la fecha de este anuncio, al Alcalde Presidente de la expresada municipalidad; en la inteligencia de que la provisión de la expresada plaza se verificará con plena sujeción al art. 79 de la ley municipal y á lo dispositivo del Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 de diciembre mes de 1855. Cáceres 9 de Agosto de 1861.—El Gobernador de la provincia, Francisco Belmonte. 5302-2

Ayuntamiento constitucional de Gerbo.

La corporación que presido, asociada de un número duplo de mayores contribuyentes, y con aprobación del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, acordó la creación de una plaza de Médico-cirujano titular con la dotación anual de 6.000 rs. satisfechos de los fondos del Ayuntamiento para la asistencia paupérrica, y además 2 rs. por visita á los pudentes. Los aspirantes á esta plaza pueden presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del término de 30 días, que se contarán desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial y Gaceta de Madrid. Gerbo 6 de Agosto de 1861.—El Alcalde, José María Correa de Sá. 5317

Ayuntamiento constitucional de Ribadabia.

Aprobada por el Sr. Gobernador, con el parecer de la Junta de Sanidad de esta provincia, la creación de la plaza de Médico-cirujano titular para la asistencia de todos los vecinos pobres de este distrito municipal, la que tendrá su residencia fija en esta villa, se hace pública su provisión en propiedad por término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia y la Gaceta del Gobierno, en cuyo término podrán los aspirantes presentar solicitud documentada con los títulos que crean puedan hacer conocer sus méritos y estudios, entregándolos ó remitiéndolos al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento. La dotación que percibirá el agraciado de los fondos municipales será de 4.000 rs. al año, y derecho de percibir honorarios de las personas que no tengan obligación de visitar gratis, como más por menor consta del pliego de condiciones y obligaciones acordado por el Ayuntamiento asociado de contribuyentes, que obra en Secretaría. Ribadabia 8 de Agosto de 1861.—Enrique Perez. 5318

Alcaldía constitucional de Alcaudete de la Jara.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de Alcaudete de la Jara, población de 362 vecinos, distante 12 leguas de la capital de provincia, Toledo, y cuatro de la del partido judicial, Puente del Arzobispo. La dotación consiste en 8.500 reales, satisfechos 2.000 del presupuesto municipal, y 6.500 por iguales y por trimestres por el Ayuntamiento. En dicha localidad hay Grijuno encargado de la asistencia de los enfermos de su profesión. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento hasta el día 25 del presente Agosto. Alcaudete 8 de Agosto de 1861.—Enrique Perez. 5319

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Almería.

D. Andrés Rodríguez Garcia, vecino que fué de Zurgena, ó sus herederos, se servirán presentarse en esta Administración ó apoderar persona que los represente á fin de enterarse de un asunto de sumo interés. La misma dependencia les advierte que pasados 30 días, á contar desde la fecha de la Gaceta de Madrid en que este llamamiento aparezca inserto, les parará perjuicio. Almería 10 de Agosto de 1861.—José Dufor. 5310

Madrid desde la fecha de la Gaceta de Madrid en que este llamamiento aparezca inserto, les parará perjuicio. Almería 10 de Agosto de 1861.—José Dufor. 5310

Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Salamanca.

Segunda subasta. Se sirriendan á pública subasta y tiempo de tres años las fincas de la pertenencia del Estado que á continuación se expresan. Una huerta en Villoria de cabida de 2 huebras, que linda N. con villa de Manuel Gonzalez, perteneciente al beneficio de San Martín, que llevan en arrendamiento Miguel Perez y José Rodrigo, en 1.200 rs. Diez y siete viñas en Arabayona de Mogica, linda la primera N. con otra de Cervillejo, y la última por el mismo aire con otra de D. Vicente Viña, pertenecientes á religiosas del Corpus de Salamanca, que llevan en arrendamiento Romigio Rogado y Manuel Barbero, en 721 rs. Salamanca 10 de Agosto de 1861.—Antonio Lugo. 5293

Secretaría de la Direccion del Colegio Naval Militar.

Relacion de los pretendientes aprobados de este Colegio á quienes corresponde ingresar en el mismo como aspirantes en Enero del año próximo, previo examen que deben sufrir el 15 de Noviembre inmediato, con expresion de los suplentes nombrados con arreglo á lo dispuesto en el reglamento, á los cuales se les ha dado el correspondiente aviso en cumplimiento á la Real orden de 8 de Marzo último. LISTA PRIMERA. D. José María Pery y Garzón. José Moutjo y Alonso. Orestes Paadín y Garcia. José María Dueñas y Ramirez. José Espejo y Bregante. SUPLENTE. D. Carlos Villalonga y Vega-Verlugo. Rodrigo Garcia de Osesada y Benjerguer. Antonio Alonso y Rodriguez Sanjurjo. José Mac-Crohon y Seidel. Francisco de Paula Marquez y Solís. José Luis Hernandez Pinzon y Balleas. Manuel Castilla é Hidalgo. Gabriel del Campo y Monfort. Manuel Paez y Romero. Alejandro Alvargonzalez y Alvargonzalez. Eduardo Falide y Arderius. José Agustín Lobaton y Aranda. Manuel Boado y Montes. Federico Velarde y de la Motta. Luis Quintero y Garcia. LISTA SEGUNDA. D. Manuel Belian y Fossi. Joaquin María Fossi y Vich. SUPLENTE. D. José Galvez y Rodriguez de Arias. Adriano Sanchez y Lobaton. Antonio Parrilla y Rodriguez. José Sanz de Jumilla y Peña. Carlos Suances y Calvo. Federico Balaeto y Lopez Illana. LISTA TERCERA. D. José Cotouner y Allende. Ignacio de Castro y Garcia. Alejandro Lopez y Muñoz. Adolfo Contreras y Montes. Julio de Vera y Rojas. SUPLENTE. D. Francisco Hernandez de Albas y Serrano. Antonio Moscoso y Marquez. Enrique Pardo y Millet. Joaquin Pardo y Millet. Dionisio Osesada y Bessenconourt. Hermenegildo Montalvo y Rodriguez. Miguel Sabarri y Primo de Rivera. Joaquin Yales y Rodriguez. Augusto Jimenez y Loura. José Ruiz y Cebollino. Eduardo Nuñez de Haro y Alarcon. Federico Lopez y Figueredo. Pedro Surza y Molina. Modesto Salazar y Moró. Jesús María Valderram y Muñoz. LISTA CUARTA. D. Tomás Garcia de Atocha y Armas. Juan Zanon y Cros. Amado Campos y Riverol. Pedro Sanchez y Calvo. Mariano Agrela y Moreno. Eduardo Pardo y Lastra. José Palau y Ripoll. Enrique Rodriguez y Cabrera. Mariano Matheu y Martinez. Francisco Perez y Cuadrado. SUPLENTE. D. Gabriel Rodriguez y Marbán. José Sanjurjo y Bonestro. Francisco Gil de Solá y Falcó. Antonio de Aranda y Morales. Francisco de Paula Roso y Laserna. Pedro Lizaur y Paul. José Mari Fernandez de Córdoba y Castrillo. José Gonzalez y Torreblanca. Juan Montenegro y Abreu. Alfonso Lopez y Aldizabal. José Sancho y Mendez. Francisco Ibarra y Gamaro. Ramon Ayllon y Losada. Lorenzo Salas y Cabrer. José Pidal y Rebollo. José Antonio Aguilar y Martell. Dimas Regalado y Wouse. Angel Lopez y Carvallo. José Luis Rivera y Dardés. Vicente Partidondo y Palacios. Rafael Gomez y Paul. José Rodriguez de la Vera y Nieva. Manuel Morales y Penche. Felipe Ariño y Michelena. Antonio Gaston y Gaston. Enrique Godinez y Mihura. José María Martinez y Pery. Enrique Abella y Perez. Modesto de Gondra y Nobles. Tomás Mayor y Furio. LISTA QUINTA. D. Abelardo de Carlos y Hierro. Emilio Maturrell y Rodriguez. SUPLENTE. D. Francisco Javier de Salazar y Lopez Davalos. Leopoldo de Toro y Hoyos. Eduardo Vargas y Fern ndez de Angulo. Miguel Granés y Carmona. Roberto Berrozabal y Wita. Francisco Recur y de Solta. LISTA SESTA. D. Ignacio Fernandez Flores y Reguera. SUPLENTE. D. Arturo Fernandez de la Puente y Patron.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Almería.

Seis porciones de viñedo en Aldeavilla, compuesta de 6.400 cepas; linda con camino del pueblo, perteneciente al beneficio de Aldeavilla, que lleva en arrendamiento Manuel Vicente Caballero, en 600 rs. Salamanca 10 de Agosto de 1861.—Antonio Lugo. 5293

Undécimo distrito militar.

Comision liquidadora para los que no han rendido cuentas de distribución á las oficinas militares de dicho distrito. Los Sres. Jefes y Oficiales excedentes de Estados Mayores de plazas, cuyos nombres figurar en la relacion que acompaña á continuación, y percibieron sus haberes en este distrito en los años 1813, 1814, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819 y 1850, se servirán remitir por sí ó por apoderado á esta Comision los ajustes que tengan de sus respectivos Habilitados dentro del plazo de tres meses para los que se encuentran en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y posesiones de Africa; de seis para los que se encuentren en las islas de Cuba y Puerto-Rico, y de ocho para los que estén en el extranjero y Filipinas, conforme á lo prevenido en el art. 6.º de las instrucciones de 2 de Setiembre de 1857. Clase de Sres. Jefes y Oficiales excedentes de Estados Mayores de plazas en los años 1813, 1814, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819 y 1850. D. Juan Lucas Quijano. D. Rosendo Villodas. D. Lope María Urquiza. D. Gregorio Miguel. D. Pedro Bonifiori. D. Nicanor Velez Mendizábal. Vítor 7 de Agosto de 1861.—El Presidente, Guillermo de Galarza.—El Secretario, Joaquin Ursúa. 5275

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda y última vez á D. Manuel Martinez Rejano, Contador de Diezmos que fué del arzobispado de Granada (ó sus herederos), cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 días, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el examen de las cuentas del Excusado por frutos, comprensiva desde 1.º de Enero á 2 de Octubre de 1816; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 9 de Agosto de 1861.—P. L. Javier de Iribarren Ibarra. 5248-1

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Juan de Dios Chamorro, Tesorero que fué de la fabrica de armas de la provincia de Granada (ó sus herederos), cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 días, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el examen de las cuentas de dicha fabrica, comprensivas desde la época de su establecimiento hasta fin de Diciembre de 1809; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 9 de Agosto de 1861.—P. L. Javier de Iribarren Ibarra. 5249-1

D. Tomás Ramiro Requejo, Juez de primera instancia de esta villa de Villarcayo y su partido. Por el presente, cito, llamo y emplazo á D. Jacinto y D. Miguel Sainz de la Maza, naturales de la villa de Espinosa de los Monteros, cuyo paradero se ignora, para que por sí ó por medio de Procurador con poder bastante comparezcan en este Juzgado á usar de su derecho en el juicio necesario de testamentaria que de su padre D. Carlos, habiendo fallecido en dicha villa el 22 de Enero de este año se ha prevenido y se sigue en el mismo, siendo solicitado por D. Manuel y D. Pantaleon, sus hermanos é hijos respectivo, vecinos de la villa y corte de Madrid, pues así lo tengo acordado por auto de este día, previéndoles que de no haberlo se sustanciará con su representación legal sin otra citación ni emplazamiento. Dado en Villarcayo á 7 de Agosto de 1861.—Tomás Ramiro Requejo.—Por su mandado Tirso de Pereda. 5307

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio María de Prila Magistrado de Audiencia, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta corte, dictada en los autos de testamentaria de D. Lorenzo Calvo Matute que radican en dicho Juzgado y Escritura de D. Vicente Cáliz Sanz, á instancia de los herederos de aquel, se saca á pública subasta la casa calle de Carretas, núm. 14 moderno, 20 antiguo de la manzana 306, con accesorios á la plazuela de la Lota, la cual está edificada sobre una superficie plana, que comprende 21.509 pies 73 cént. cuadrados, ó sean 1.569 metros, 36 centímetros cuadrados, y ha sido usada por los Arquitectos de la Real Academia de San Fernando, Don Wenceslao Gaviria y D. Francisco de P. Gutiérrez en la cantidad de 1.177.530 rs. vn. á rebajar cargas; y para que tenga efecto su remate se señala el día 20 del actual á las doce de su mañana en la audiencia de S. S., sito en el piso bajo de la Territorial, frente á Santa Cruz, advirtiéndole que no se admitirá postura que cubra la tasación, y que la subasta será libre de gastos en el 1/3 partes correspondientes á los herederos menores, y que el 2/3 partes correspondientes á los que quieren interesarse en la subasta cuando deseen adquirir. Madrid 7 de Agosto de 1861.—Por mi compañero Callejo, Licenciado, José García Lastra. 5266-1

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta corte, referendada por el Escribano que suscribe se cita, llama y emplaza á D. Pedro Ramon Perez Valiente para que en el término de 10 días se presente á prestar una declaración y reconocimiento de una firma en el expresado Juzgado, de diez á dos de la tarde, pues así está acordado en autos civiles contra el promovido; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 6 de Agosto de 1861.—Jerónimo Montesinos. 5383

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Miguel, ante mí dictada, se cita, llama y emplaza á todas y cualesquiera personas que se crean con derecho á posesiones quedados por los fallecimientos abintestado de María Nuñez y Antonio Muñoz, que tuvieron lugar en esta ciudad en los años de 1790 y 1836, para que dentro del término de 20 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la Gaceta del Gobierno, se presenten en dicho Juzgado y mí Escribana, por sí ó por medio de apoderado en forma, á deducir los derechos que pueden asistirles sobre la propiedad de una parte de casa en esta ciudad, Calle Nueva. Igual llamamiento y por el mismo término se hace á los herederos y sucesores de Ana y Josefa Muñoz para que comparezcan á ejercer sus derechos sobre un crédito de 4.698 rs. 12 maravedís que como parte del precio de la venta de dicha parte de casa quedó en poder de D. Juan Antonio Diosdado para pagar al hospital de la Caridad de esta ciudad. Y tales llamamientos habrán de entenderse con el apercibimiento de que pasado que sea dicho término sin que hubieren comparecido recesará la providencia que corresponda, parándoles el perjuicio que haya lugar. Jerez de la Frontera 5 de Agosto de 1861.—Nicolás Mateo y Fuentes. 5330

En virtud de providencia del Sr. D. José María Gago, Juez de paz é interino de primera instancia del distrito del Barquillo de esta capital, referendada del Escribano de número de la misma D. Manuel Caldeiro, se ha vuelto á señalar el día 30 del corriente, á las doce de su mañana, para que tenga efecto en su audiencia, sito en el piso bajo de la Territorial junta general de acreedores al concurso de D. Candido Luque, con objeto de proceder al nombramiento de síndicos; advirtiéndose que solo serán admitidos en la junta los que tengan presentados los títulos justificativos de sus créditos, ó lo verifiquen en el acto. 5331.

D. Antonio de Blancas y Palma, Escribano por S. M. público y del número de esta ciudad de Lucena, provincia de Córdoba. Certifico como por el presente, de órden del Sr. Juez de primera instancia de este distrito, se emplaza por segunda vez á Miguel Muñoz y Luna, conocido por Fernandez, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado y por la Escribana de mí el infrascrito á contestar el demandado que le ha promovido en el mismo D. Juan Antonio Calzado 3.º Corpes, de este domicilio, sobre cobranza de 6.200 rs.; y bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verificase. Y para su fijación en los sitios públicos de esta dicha ciudad.



